



RESOLUCIÓN N° 032

14 de marzo de 2023

Por la cual se pierden los derechos y beneficios sindicales

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que debido al no pago de las cuotas por afiliación a esta Asociación sindical y la aprobación de edictos sistemáticamente sin la correspondiente resolución.

Que La Junta Directiva Central tiene facultades para dictar acuerdos o resoluciones de conformidad con los estatutos vigentes.

Que de acuerdo a lo aprobado en reunión de Junta Directiva Central del día 4 de agosto de 2017, determinó expedir la presente resolución.

Que de acuerdo al artículo 6 literal e de los estatutos vigentes, respecto a los deberes de los afiliados, reza: **"e. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias"**

Que se surtió el proceso de establecer comunicación y emitir edictos internos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Excluir de la base de datos de la Asociación de Educadores del Meta ADEM a partir del 14 de marzo de 2023 a los docentes relacionados a continuación: BERNAL SABOGAL MARIA DE LOS ANGELES, ASTROS MATEUS JOON HISNEIDER, CORRECHA ORTEGA LEIDY JOHANNA, FLORIANO CARO DIEGO ANDRES, TIQUE RODRIGUEZ LISBEY VIVIANA, ESTRADA GARCIA NECTOR RIGOBERTO, PIRANGA BOLAÑOS LUIS ALBERTO, ROJAS RODRIGUEZ FERNANDA ISABEL, CAMARGO ALFONSO FRANCY YURLEY, FRANCO REYES LINA PATRICIA.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar que los docentes mencionados anteriormente, no continúan con los derechos y beneficios sindicales ni con los demás servicios para sus afiliados como: el servicio funerario de Los Olivos, el aporte solidario, entre otros, debido a que no se encuentran al día con los aportes de ADEM.

ARTICULO TERCERO: Informar que no se registra descuento en su nómina o pagos por ventanilla por ser afiliado, por lo tanto, no pertenece a esta asociación, por el no pago oportuno de las cuotas sindicales establecidas en los Estatutos vigentes.



1959-2022
ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META - ADEM

La unidad nos hace fuertes, la organización grandes y la lucha...libres
Personería Jurídica N° 010380 de agosto 14 de 1959



ARTICULO CUARTO: Para los fines pertinentes, no se hace efectivo el pago del aporte solidario por fallecimiento del docente, cuando no se cumple con los deberes que se tiene como afiliado previstos en el artículo 6 literal e de los Estatutos de ADEM.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos, la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los (14) catorce días del mes de marzo de 2023.

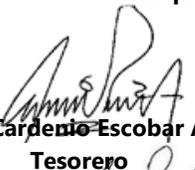
JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE ADEM


Héctor Hernando Betancourt Velasquez
Presidente


Rafael Antonio Acosta Otero
Vicepresidente


Albeiro Ramírez Valderrama
Secretario General


John Diego Giraldo Valencia
Fiscal


Luis Cardozo Escobar Aucú
Tesorero


Diana Esperanza Nieves Céspedes
Sria Asuntos Jurídicos


Alejandro Moncada Bolívar
Srio de Comunicaciones


Gilberto Frade Puentes
Srio Asuntos Pedagógicos


Marizol Romero Castañeda
Srio Educación Sindical


Alida Rosa Jiménez Bautista
Srio Asuntos Docentes Directivos


Dinora Duarte Hernández
Sria Asuntos Equidad de Género